



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA "CONVENIO DE SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS, DIVERSOS SECTORES, COMUNA ANTUCO, AÑO 2024-2026".

ANTUCO, 26 ABR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 002614 /

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- c) El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- e) Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República
- f) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008.
- g) Decreto Alcaldicio N° 009072/22.12.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y Aprueba el presupuesto inicial Municipal año 2024
- h) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

- i.- La necesidad de la Municipalidad de Antuco de contratar servicio de limpieza de fosas sépticas, correspondiente a diversas localidades de la comuna, (sector urbano y rural).
- ii.- La inexistencia actual de un convenio de suministro de limpieza de fosa.
- iii.- La Municipalidad de Antuco, llama a licitación pública para la "CONVENIO SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS, DIVERSOS SECTORES COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2024-2026" de acuerdo a los requerimientos expuestos en las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.
- iv.- Certificado Nro. 169 de fecha 22 de abril de 2024, donde el Concejo Municipal Aprueba Bases Administrativas para el llamado a Licitación Pública.

DECRETO:

- 1.- **LLÁMESE** a licitación pública para contar con Convenio de Limpieza de Fosas Diversos sectores Antuco, por un periodo de dos años (24) meses, por un monto límite de \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos).
- 2.- **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones de Licitación para la contratación del servicio requerido, antes mencionado.

BASES ADMINISTRATIVAS
"CONVENIO DE SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS, DIVERSOS SECTORES DE LA
COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2024-2026"

1 DE LA PROPUESTA

Las presentes Bases contemplan los requerimientos de la Municipalidad de Antuco, para llamar a Licitación Pública denominada "CONVENIO SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS, DIVERSOS SECTORES COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2024-2026", donde la Dirección de Desarrollo comunitario informará el sector/localidad de limpieza de fosas y la cantidad de beneficiarios respecto a la solicitud de la Junta de Vecinos del sector.

La oferta será en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajuste ni intereses.

1.1 OBJETIVO



La Ilustre Municipalidad de Antuco, a través de su Departamento de Desarrollo Comunitario, requiere contratar servicio limpieza de fosas sépticas, correspondiente a diversas localidades de la Comuna (sector urbano y Rural).

1.2 NORMATIVA APLICABLE

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos que se indican:

- Bases Administrativas.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Contrato entre oferente adjudicado y Municipalidad de Antuco.
- Orden de compra del Portal Mercado Público.
- Ley 19.886 bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios.

1.3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

- a) El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo a la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos y prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento.
- b) Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que participen en el rubro y que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.
- c) Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 "No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de presentación de la oferta". Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación.
- d) Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado "Unión Temporal de Proveedores", debiendo establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Antuco, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.

2 DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes bases.

Los proponentes podrán solicitar por escrito vía portal www.mercadopublico.cl aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que señale en el cronograma.

La Unidad técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán como parte de las bases. Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos correspondientes. Por tanto, los oferentes no podrán alegar desconocimiento bajo ningún aspecto.

La unidad técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para la apertura de la propuesta, a través del [portal www.mercadopublico.cl](http://portal.www.mercadopublico.cl).

En el caso de la modificación de fechas de cierre de la oferta esta deberá ser sancionada por Decreto en fecha anterior al cierre de la misma.

3 ESPECIFICACIONES

3.1 DEL SERVICIO

Se requiere suministro de limpieza de fosas sépticas de distintas localidades de la comuna de Antuco.



Se solicita contar con camión de descarga igual o superior a 5.000 litros con resolución sanitaria al día, que cuenten con contrato vigente según señala la Ley para descarga de aguas servidas. Además, el camión de retiro debe cumplir con la capacidad técnica acorde a terrenos rurales de difícil acceso y que disponga de los insumos suficientes que se adecúen a estos.

La cantidad de beneficiarios por localidad se informará según solicitud de juntas de vecinos de cada sector, la que además deberá disponer de un representante encargado de verificar en terreno el cumplimiento del servicio.

El pago del servicio se realizará por demanda del suministro efectivamente realizada, respecto a precio ofertado.

A continuación, se indica la distancia de las siguientes localidades:

SECTOR	DISTANCIA DEL RADIO URBANO (ANTUCO)
Mirrihue Bajo	9 Km
Mirrihue Alto	7 Km
Coihueco	4 Km
Alto Antuco	3 Km
Antuco Urbano	0 Km
Villa las Rosas	3 Km
Villa Peluca	5 Km
Manquel	9 Km
Villa Canelos	13 Km
Abanico	17 Km
Campamento Viejo	19 Km

El oferente adjudicado es plenamente responsable ante eventuales derrames, quiebres de loza, hormigón y/u otros que sean a causa del servicio, por lo que deberá reponer, reparar, limpiar, cuando sea necesario, sin incurrir en un costo adicional.

El oferente debe contar con su respectiva autorización sanitaria para el uso de camión y descarga en lugar autorizado, lo que será comprobable mediante solicitud de información de Anexo 4.

La empresa debe cumplir a cabalidad el servicio solicitado y, será responsable frente a la comunidad y al municipio sobre incumplimientos de fechas pactadas y/o posibles eventualidades que surjan.

4 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública, en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajustes ni intereses y deberá considerar lo establecido en las presentes bases de licitación.

Los Oferentes, deberán realizar su oferta económica de acuerdo lo señalado en el Anexo económico.

El solo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las bases y de los antecedentes que la acompañan.

El oferente, en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroge el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: personal, insumos, impuestos, y en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta lo solicitado

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos técnicos" y "Anexos Económicos".

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.



- **Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico y económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- **Nombre de los Archivos Digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que corresponda, en orden que fijan las presentes Bases.
- **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- **Formato:** El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF, WORD, EXCEL, ETC.)

5 GARANTÍAS

5.1 *Garantía de seriedad de oferta.*

La garantía de seriedad de oferta es de carácter irrevocable, extendida a favor de la Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5 por un monto de \$200.000. -(doscientos mil pesos), con vencimiento 90 días posteriores al cierre de la licitación. El documento de Garantía contendrá la siguiente glosa: "Seriedad de la Oferta- CONVENIO DE SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS DIVERSOS SECTORES ANTUCO"

Respecto a la contingencia en la que se encuentra el país, la garantía podrá remitirse de manera física o vía correo electrónico.

Garantía electrónica:

La garantía en formato digital deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Este documento deberá hacerse llegar mediante vía digital al correo electrónico: alcaldia@municipalidadantuco.cl con copia a dideco@municipalidadantuco.cl, hasta el día y hora al cierre de licitación y se deberá adjuntar como documento obligatorio en la oferta de la licitación.

Garantía Física:

La garantía en formato físico, se debe ingresar directamente en oficina de partes de la Municipalidad de Antuco.

a Nombre de la Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, dirección: Calixto Padilla N°155, Antuco, Región del Biobío, será plena responsabilidad del Oferente que la garantía de seriedad de oferta ingrese a oficina de partes con plazo hasta la fecha de cierre de licitación.

En su oferta en el portal, deberá adjuntar copia de garantía.

Se procederá a devolver las garantías presentadas por los proponentes cuyas ofertas no resultaron adjudicadas, a contar del día siguiente del decreto que aprueba el contrato, no teniendo derecho a indemnización alguna.

La previa solicitud de devolución de garantías se debe realizar por escrito al Alcalde de la Comuna.

En caso que exista una re-adjudicación de oferta y el oferente ha solicitado la devolución de garantía, este queda inmediatamente fuera del proceso.

Al oferente que resulte adjudicado, deberá solicitar la garantía de seriedad de la oferta una vez que haya suscrito el respectivo contrato, oportunidad en que debe presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de oferta se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta.
- b) Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo en los plazos señalados.
- c) Si el proponente adjudicado no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato que se establece en las presentes bases.
- d) Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.



5.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá ingresar una garantía, extendida a nombre de la Municipalidad de Antuco, por un monto equivalente a \$500.000 (quinientos mil pesos), cuyo plazo de vigencia deberá cumplir un plazo de ciento veinte (120) días corridos adicionales al plazo total del contrato. Esta caución tendrá por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato, incluido el pago de multas, si las hubiere.

- Tipo pagadera a la vista e irrevocable.
- Vigencia de 120 días luego de la firma del contrato.
- Monto equivalente a \$500.000
- A nombre de la Municipalidad de Antuco
- Glosa: "Fiel cumplimiento del contrato- CONVENIO DE SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS DIVERSOS SECTORES ANTUCO". Esta garantía será restituida al adjudicatario una vez concretados los plazos sin solicitudes pendientes.

Nota: La Municipalidad acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda, modificado por el decreto supremo N° 1.410, de 2014, del ministerio de hacienda, la que será tomada a nombre de la municipalidad de Antuco.

6 APERTURA DE LA PROPUESTA

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original. **En el caso de no ser adjuntados la totalidad de éstos, la oferta quedará automáticamente Fuera de Bases.**

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentaren proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

7 CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl. Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación.



No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

8 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

8.1 COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes, para conformar Comisión Seleccionadora de Propuesta Pública, con el fin de evaluar la licitación:

1. Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
2. Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
3. Administrador Municipal

En caso de que los funcionarios titulares no se encontrarán en funciones, serán subrogados en su cargo y ejercicio, según lo establecido en el decreto de subrogancia. Cabe destacar que los miembros de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, donde declare expresamente su ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad.

La Unidad técnica es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá realizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación. "

9 PRESUPUESTO

El presupuesto total por el periodo de vigencia del servicio no debe sobrepasar los \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos) impuesto incluido.

10 ANEXOS

En los siguientes puntos se describirán los anexos necesarios para presentar la oferta mediante el Portal de Mercado Publico, la no presentación de alguno, cambio de formato y/o contenido de los documentos indicados significará el rechazo de la oferta declarándolo inadmisibile.

10.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Para el caso de "ANEXOS ADMINISTRATIVOS, el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Garantía de Seriedad de Oferta, adjuntar copia de boleta respecto a requisitos establecidos en las presentes bases.
- **Anexo N°1:** "Identificación del oferente", anexo adjunto.
- **Anexo N°2:** "Declaración Jurada Simple", anexo adjunto.
- **Información de giro y patente como medio de verificación de participación en el rubro.**
- En caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, en el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes. Para efectos de la presente licitación, la formalización de la UTP deberá constar por Escritura Pública, sin que sea necesario constituir sociedad, y dicho instrumento debe considerar al menos lo siguiente:



- ✓ Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT.
- ✓ El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el cual será responsable directo de la propuesta.
- ✓ Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- ✓ Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
- ✓ Forma de facturación y recepción los pagos.
- ✓ Responsable de pagar las eventuales multas.
- ✓ Responsable de presentar, modificar o renovar garantías.
- ✓ Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP.
- ✓ Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante o apoderado común, con poderes suficientes, al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen.
- ✓ Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

10.2 ANEXOS TÉCNICOS

Para el caso de "ANEXOS TÉCNICOS", el proponente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases, debiendo anexar:

- **Anexo N°3: "Tiempo en puesta de ejecución del servicio"**, es el tiempo que el oferente emplea desde la solicitud del requerimiento hasta la ejecución del servicio.
- **Anexo N°4: Resolución sanitaria camión y lugar de descarga:** Certificado que señale resolución sanitaria del camión y empresa sanitaria autorizada y/o lugar autorizado donde se realiza la descarga. Además, **adjuntar al anexo resolución sanitaria y Contrato vigente con sanitaria para realizar descarga.**
- **Anexo N°5: "Experiencia en trabajos similares" y "Programa de Integridad"**, es la cantidad de contratos con instituciones públicas en actividades de limpieza de fosas o similares, toda experiencia debe ser acreditada mediante certificados emitidos por el mandante o jefe superior, órdenes de compra aceptadas o recepciones conforme sin observaciones.

10.3 ANEXO ECONÓMICO

La "PROPUESTA ECONÓMICA", deberá considerar los siguientes aspectos y documentación.

Anexo N°6: "Oferta Económica", anexo adjunto, que considera capacidad del camión el precio por M³ Del servicio por localidad, se debe indicar el precio m³ de todas las localidades, independientes si tienen el mismo precio, en caso de no ofertar una localidad se entenderá como servicio incompleto, por lo que se podrá rechazar su oferta.

11 EVALUACIÓN

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios



y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una escala de uno a siete, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio por localidad	45%
Plazo ejecución servicio	30%
Experiencia	20%
Programa de Integridad	5%
Total	100%

11.1 Precio por localidad 45%

En este criterio se evalúa el precio del m³ (1.000 lts) por sector impuesto incluido.

La fórmula y tabla a utilizar es la siguiente:

ITEM	SECTOR	DISTANCIA DEL RADIO URBANO (ANTUCO)	PUNTAJE MAXIMO POR SECTOR
A	Mirrihue Bajo	7 Km	0,5
B	Mirrihue Alto	9 Km	0,5
C	Coihueco	4 Km	0,5
D	Alto Antuco	3 Km	0,5
E	Antuco Urbano	0 Km	0,5
F	Villa las Rosas	3 Km	0,5
G	Villa Peluca	5 Km	1
H	Manquel	9 Km	0,5
I	Villa Canelos	13 Km	0,5
J	Abanico	17 Km	1
K	Campamento Viejo	19 Km	1

El puntaje lo obtiene el oferente que menores precios por m³ oferta por localidad, impuesto incluido.

El oferente que no presente oferta económica por algún ítem quedara automáticamente fuera de bases.

El puntaje total de este criterio es: (Puntaje A+ puntaje B + Puntaje C+ Puntaje D+ Puntaje E + Puntaje F + Puntaje G+ puntaje H + Puntaje I+ Puntaje J+ Puntaje K)*45%

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor precio ofertado por m3 en cada sector..**

11.2 Plazo ejecución servicio 30%

Es el tiempo en que demora el oferente en realizar el servicio en la comunidad desde la solicitud del requerimiento por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



Tiempo de respuesta	Puntaje
1 Día hábil	7 puntos
2 días Hábiles	5 puntos
Mayor a 3 tres días y menor o igual a 4 días hábiles	3 puntos
Mayor a 4 días y menor o igual a 5 días Hábiles	2 puntos

*No se aceptarán ofertas mayores a 5 días hábiles.

Puntaje= puntaje obtenido*0,5.

11.3 Experiencia 20%

Es la cantidad de contratos con instituciones públicas en actividades de limpieza de fosas o similares, toda experiencia debe ser acreditada mediante certificados emitidos por el mandante o jefe superior, órdenes de compra aceptadas o recepciones conforme sin observaciones.

Criterio	Puntaje
Cuenta con al menos 5 contratos de experiencias acreditados	7 puntos
Cuenta con 4 contratos de experiencias acreditados	5 puntos
Cuenta con 2 o 3 contratos de experiencias acreditados	3 puntos
No cuenta con experiencia o no acredita experiencia	0 puntos

11.4 Programa de Integridad 5%

El programa de integridad se entiende como un conjunto de instrumentos, planes o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores fortaleciendo conciencia ética que permita combatir la corrupción. Para esto, se identificará si el oferente cuenta con programas de integridad, el cual deberá estar implementado, entregando en su oferta medios de verificación como comunicados, correos masivos, capturas, etc., que estén compartidos y difundidos a su personal.

Item	Puntaje
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	7
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado o no entrega respaldos de verificación	1

Puntaje programa de integridad: Puntaje obtenido*5%

12 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Plazo ejecución del servicio.



- 2) Segundo Criterio: Precio oferta.
- 3) Tercer Criterio: experiencia.

13 INFORME TÉCNICO Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

El resultado de este análisis se plasmará en la emisión correspondiente de informe técnico priorizado y una proposición de Adjudicación, Inadmisibilidad, o Deserción de la propuesta, el que será remitido por el Alcalde en un plazo máximo de 15 días hábiles.

14 ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se adjudicará el servicio a un solo proveedor, quien obtenga la mayor puntuación respecto a los criterios de evaluación.

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a dictar Decreto de adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones que requieran quórums determinados por corresponder a concesiones municipales, adjudicaciones de propuestas que iguales o superen las 500 UTM o contratos que trasciendan el periodo alcaldicio, se estará a los quórum que establece la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de Municipalidad para cada caso.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 90 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

15 FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si el contrato no se firma en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Si el proveedor adjudicado no entrega garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en los plazos señalados en los Términos y condiciones del portal www.mercadopublico.cl

16 DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones, sin que los interesados puedan formular reclamo por estos conceptos ni pretender indemnización alguna.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

17 CONTRATACIÓN

De la licitación pública derivará la contratación de "CONVENIO DE SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS DIVERSOS SECTORES ANTUCO", la que regirá por los artículos que conforman las presentes bases de licitación.

El proveedor adjudicado deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema www.mercadopublico.cl, emitiéndose el certificado de Estado de Inscripción de Chile Proveedores correspondiente.

17.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Ilustre Municipalidad de Antuco, representada por su Alcalde y la persona natural, apoderado de la Unión temporal o el representante Legal del Oferente Adjudicado, firmarán el contrato.

El plazo para suscribir el contrato es de 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de la propuesta y, presentar el documento de garantía que las Bases exigen para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato y documentos que le hubieren solicitado.



Si el oferente favorecido no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar a la segunda oferta en orden de prelación económica de acuerdo al Informe Técnico respectivo, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en cuyo caso la Municipalidad podrá suspender del registro de prestadores de servicio de la Municipalidad de Antuco por un período mínimo de 2 años al oferente que no suscribió el contrato mencionado y/o informar al registro correspondiente.

18 VIGENCIA DEL SUMINISTRO

El contrato tendrá una vigencia de DOS AÑOS (24 meses), a partir de la fecha de inicio indicada en el contrato.

19 INSPECCIÓN TÉCNICA

La inspección técnica directa de la ejecución del servicio y demás actividades consideradas en el contrato, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

20 PAGOS

Los pagos se irán cancelando de acuerdo m³ efectivamente retirados según precio oferta y validadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, presentando la factura respectiva al mes vencido dentro de los primeros cinco primeros días hábiles, la Municipalidad dispone de hasta treinta días hábiles para la ejecución del pago conforme de factura y toda la documentación anexa a plena conformidad por la Dirección de Administración y Finanzas.

La presentación del estado de pago será plena responsabilidad del contratista y deberá ingresar la siguiente documentación mediante oficio conductor en oficina de Partes.

- Boleta o factura extendida a nombre de la Municipalidad de Antuco, Rut 69.250.900-5 domicilio Calixto Padilla N° 155 Antuco, Giro: Administración Pública; mes de facturación.
- Certificado o ticket de descarga emitido por sanitaria con quien mantiene el contrato.
- Certificado DIDECO.

Recuerde que el pago se realizará por la cantidad de m³ solicitado y efectivamente retirado, según oferta económica y técnica, no se incurrirá en pagos extra por reparación, limpieza por derrame, etc.

21 MULTAS

Por atraso en la ejecución del servicio, respecto del plazo ofertado, el contratista deberá pagar una multa de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) por cada día del retraso.

Se aplicará la multa, en caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a las instrucciones que le han sido impartidas dentro del plazo otorgado para ello. La empresa tendrá 5 días para apelar.

En caso de no presentar documentación fidedigna, se aplicará una multa de 5 por cien (5%) del valor neto total contratado.

Las multas serán informadas por la unidad técnica.

21.1 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará el siguiente procedimiento, para la aplicación de multas:

- a) Inmediatamente de constatada la ocurrencia de uno o más hechos constitutivos de uno o más de los incumplimientos contractuales que dan lugar a la imposición de una multa, la Unidad Técnica, junto con comunicarlo al Sr. Alcalde solicitando la aplicación de la multa, notificará de todo lo anterior al Contratista, el que podrá dentro del plazo de cinco días hábiles señalar



- al Sr. Alcalde lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañe los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b) La Unidad Técnica, deberá acompañar tanto en su comunicación al Sr. Alcalde, coma a la notificación al Contratista, un informe de la situación, junto a todos los antecedentes que fundamentan el incumplimiento, indicando con precisión los hechos constitutivos de la o las infracciones que se imputen, la fecha de su ocurrencia y en su caso, el monto de la eventual multa que se pide se imponga.
 - c) Dentro de los diez días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo otorgado al contratista, para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquel hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad, a través de un acto administrativo fundado deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento a bien, resolviendo la solicitud presentada.
 - d) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargado del Contrato, y se harán personalmente al Contratista o a quien este haya designado como su representante, para los efectos del Contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del Contratista. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento las notificaciones se regirán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880.
 - e) Los actos administrativos que impongan una sanción serán impugnables de acuerdo con las reglas generales, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos.

En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

22 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se podrá dar termino anticipado al contrato, cuando:

- Por mutuo acuerdo.
- Por atrasos reiterados respecto a oferta técnica (2 días de atraso)
- Por reiterados reclamos por parte de los beneficiarios (3 reclamos justificados).
- Por descarga de lodos sépticos en lugares no autorizados o que produzcan un riesgo a la salud y medioambiente.
- Por no respetar solicitudes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Por discrepancia entre lo ofertado y lo ejecutado.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de ser necesario sin derecho a reclamaciones. El término anticipado del contrato no dará derecho al contratista a indemnización alguna.

23 CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.



Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

24 ARTICULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública: “CONVENIO DE SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS, DIVERSOS SECTORES COMUNA ANTUCO, AÑO 2024-2026”

I.D. _____

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres			
Apellidos			
R.U.T.			
Profesión			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

Nombre Razón Social			
R.U.T.			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Nombre			
R.U.T.			
Profesión u oficio			
Cargo			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

NOMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública: "CONVENIO DE SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS, DIVERSOS SECTORES
COMUNA ANTUCO, AÑO 2024-2026"

I.D.

OFERENTE:

DECLARA:

- Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas y especificaciones, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, he estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
- El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad A Suma Alzada, sin reajuste, sin intereses ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente Licitación.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación es inapelable y definitiva.
- Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
- En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal.
- Sin perjuicio de la facultad de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible.

**NOMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA



ANEXO 3: TIEMPO EN PUESTA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Licitación Pública: "CONVENIO DE SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS, DIVERSOS SECTORES COMUNA ANTUCO, AÑO 2024-2026 "

I.D. _____

1.- TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La empresa/persona natural _____ Rut: _____, Domiciliado en _____, comuna de _____, declara como oferta lo siguiente:

Para el **CONVENIO DE SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS, DIVERSOS SECTORES COMUNA ANTUCO, AÑO 2024-2026**, requerido para la Municipalidad de Antuco, el oferente se compromete a cumplir con servicio en el tiempo de _____ días hábiles, desde que se recibe la notificación del requerimiento desde la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA



**ANEXO NRO. 4: RESOLUCIÓN SANITARIA CAMIÓN A POSTULAR Y
SECTOR DE DISPOSICIÓN FINAL.**

Licitación Pública : “CONVENIO DE SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS, DIVERSOS SECTORES
COMUNA ANTUCO, AÑO 2024-2026”

ID. NRO. _____

1. INFORMACIÓN DE CAMIÓN A POSTULAR

Item	Comentario
Nombre Propietario/Leasing/arriendo:	
Marca	
Patente	
Modelo	
Año	
Capacidad	
Nº resolución sanitaria	
Fecha resolución sanitaria	

Adjuntar:

☐ Resolución sanitaria de camión.

2. LUGAR DESCARGA:

La disposición final de los lodos sépticos de las localidades de la Comuna de Antuco será en _____, comuna de _____, región de _____, Sector que cuenta con los permisos y regulaciones sanitarias.

Adjuntar:

☐ Copia contrato vigente con sanitaria autorizada.

ANTUCO,

FIRMA
NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NRO. 5: EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.

Licitación Pública : “CONVENIO DE SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS, DIVERSOS SECTORES COMUNA ANTUCO, AÑO 2024-2026”

ID. NRO.

1.- **EXPERIENCIA**

Toda experiencia debe ser acreditada mediante certificados emitidos por el mandante o jefe superior, órdenes de compra aceptadas o recepciones conforme sin observaciones.

Nº	ID.	Servicio	Mandante	Tiempo de ejecución	Contacto

2.- **PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entrego documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	ADJUNTA EN SU OFERTA DOCUMENTOS DE RESPALDO O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Cuenta con programa de integridad implementados.	Indicar programas que la empresa tiene implementados, recuerde adjuntar medios de verificación: 1.- 2.- n....-
No cuenta con programas de integridad.	

ANTUCO,

FIRMA
NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°6: PROPUESTA ECONÓMICA.

Licitación Pública: “CONVENIO DE SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS DIVERSOS SECTORES ANTUCO”

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

DOMICILIO:

2- OFERTA ECONÓMICA: Oferta económica por m³ y localidad, es de:

Ítem	SECTOR	Distancia del Radio Urbano (Antuco)	Capacidad Camión (a)	Precio Neto m³ (b)	Impuesto 19% (c)	Total m³ impuesto incluido (d)	Total camión m³ impuesto incluido (a*d)
A	MIRRIHUE BAJO	7 Km					
B	MIRRIHUE ALTO	9 Km					
C	COIHUECO	4 Km					
D	ALTO ANTUCO	3 Km					
E	ANTUCO URBANO	0 Km					
F	VILLA LAS ROSAS	3 Km					
G	VILLA PELUCA	5 Km					
H	MANQUEL	9 Km					
I	VILLA CANELOS	13 Km					
J	ABANICO	17 Km					
K	CAMPAMENTO VIEJO	19 Km					
PROMEDIO							

En portal indicar promedio precio m³

FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE

Fecha: ____ de ____ del ____



3.- **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta presupuestaria Subtitulo: 24 "Transferencias Corrientes"; Ítem: 01 "Al sector Privado"; Asignación: 007 "Asistencia Social a personas Naturales", Área de gestión: 04 "Programas Sociales", del Presupuesto Municipal año 2024, 2026 y 2026.

4.- **PUBLÍQUESE** en portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/CPG/DPG/DDR/FRS/RTM/pdm.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Archivo.



INFORME INTERNO Nº 24

De: Rodrigo Torres Moraga
CONTROL INTERNO MUNICIPAL.-

A: Miguel Abuter Leon
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

Fecha: Antuco, 25/04/2024

Asunto: Decreto que Aprueba Bases Administrativas y Llama a Licitación Pública "convenio de Suministro Limpieza de Fosas, Diversos Sectores, Comuna Antuco, año 2024-2026"

VISA CON ALCANCE el Decreto que Aprueba Bases Administrativas y Llama a Licitación Pública "convenio de Suministro Limpieza de Fosas, Diversos Sectores, Comuna Antuco, año 2024-2026", ya que se observa la existencia de impropiedad en la metodología de utilización del convenio de suministro que se pretende celebrar, lo cual debe subsanarse antes de que se genere el enlace jurídico, así;

Como punto inicial, es necesario apuntar que, como se ha señalado en múltiples informes de esta dirección, las funciones relacionadas con la asistencia social municipal debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o de necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "**estado de indigencia**" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "**necesidad manifiesta**", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto (Ver dictamen de Contraloría General de la Republica N° 55.950, de 2012 y el OE5666N20 del año 2020).

Teniendo claro lo anterior, se debe recordar que para la ponderación en cada situación concreta de los elementos que permitan evaluar la concurrencia de un estado de carencia corresponde utilizar los medios idóneos dispuestos por la administración, resguardando la igualdad de los beneficiarios y evitando discriminaciones arbitrarias, que importen una desviación de la facultad en comento (Ver dictamen de Contraloría General de la Republica N° 14.064, de 2013).

Siendo el municipio el que certifica la evaluación de las condiciones en que se encuentran los requirentes de la asistencia social, legitimando mediante acto administrativo los informes sociales en los cuales se base el beneficio, por lo que se debe estructurar un método, sistemas y procedimientos que se estime adecuado, objetivo y de aplicación general; para lo cual se dictó el Reglamento 01/23 "Reglamento Base de Ayudas Sociales" (Ver dictamen de Contraloría General de la Republica N°s. 55.950 y 68.412, ambos de 2012).

En dicho contexto, el reglamento citado señala claramente que el "Aporte monetario para la limpieza de fosas" es decir la cantidad a financiar por la municipalidad para el costo total de la limpieza de Fosa de particular, variará de acuerdo su calificación socioeconómica, estableciéndose para el cálculo de este subsidio un porcentaje del total del servicio; agregándosele que en casos "extraordinarios" es decir que, aparte de su ubicación en el registro social de hogares, se acrediten hechos que resalten la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir y en el caso específico existan riesgos para la salud, se podrá subsidiar la totalidad del servicio pero con un monto máximo de 2 Utm.

Limpieza de fosas:

Aporte monetario para limpieza de fosas consistente en un subsidio del **70% del valor total del servicio de limpieza** para los beneficiarios que se encuentren dentro del 40% de mayor vulnerabilidad social de acuerdo a RSH. Dicho subsidio irá disminuyendo conforme al grado de vulnerabilidad social, según la siguiente tabla:

% RSH	% Subsidio
40% o menos	70%
Entre 41% y 50%	60%
Entre 51% y 60%	50%
Entre 61% y 70%	40%
Entre 71% y 80%	30%
Entre 81% y 90%	20%
Desde 91% o mas	10%

En **casos extraordinarios**, y siempre que la evaluación socioeconómica lo considere, se podrá **subsidiar la totalidad del servicio** hasta un **monto máximo de 2 UTM.**

Teniendo presente que las instrucciones generadas en la ordenanza son específicas, y plantea claramente cuanto es el porcentaje de pago del beneficiario y cuanto con recursos municipales, el decreto que adjudique la licitación, aun cuando en las bases no se señale, establecerá que el pago se imputara a dos cuentas, una de recursos municipales y otra de administración de fondos de terceros, tal como se lee en el Decreto Alcaldicio 1517 de 16 de marzo del 2022, de adjudicación de la licitación el convenio de suministros anterior, el que señala que los gastos del contrato se imputa a las cuentas 215.24.01.007 y 214.05.26.

3. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo: **24 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"**; Ítem: **01 "AL SECTOR PRIVADO"**; Asignación: **007 "Asistencia Social a Personas Naturales"**, Área de Gestión: **04 "Programas Sociales"**, del presupuesto municipal año 2022, 2023 y 2024 y a la Cuenta Complementaria 214.05.26 "Aporte Beneficiarios Fosas Sépticas".

Ahora bien, revisadas las cuentas, en el año 2023 la cuenta 214.05.26 comienza con \$1.110.000 e ingresan durante el año \$2.122.014, por otra parte, la cuenta 215.24.01.004 y se pago por servicios \$10.689.116.

Tipo Doc	Nro. Doc	Fecha	Monto	Retencion	Monto Liquido
FACTURA ELECTRONICA	92.852	07-02-2023	2.811.792	0	2.811.792
FACTURA ELECTRONICA	93.646	27-02-2023	2.228.037	0	2.228.037
FACTURA ELECTRONICA	95.909	10-05-2023	606.900	0	606.900
FACTURA ELECTRONICA	97.616	10-07-2023	5.042.387	0	5.042.387

Total Liquido 10.689.116

Revisados los decretos de pago, nos encontramos con cuatro decretos de pago y los porcentajes cargados a cada cuenta no coincide con los costos determinados en la ordenanza.

Decretos	Total	215	%	214	%
219	\$2.811.792	\$2.151.792	76,53	\$660.000	23,47
499	\$2.228.037	\$1.718.037	77,11	\$510.000	22,89
553	\$606.900	\$426.900	70,34	\$180.000	29,66
1005	\$5.042.387	\$3.439.447	68,21	\$1.602.940	31,79
	\$10.689.116	\$7.736.176	72,37	\$2.952.940	27,63

Junto a lo anterior, al revisar los informes de depósitos, existen diferencias entre lo que se carga a la cuenta de administración de fondos de terceros y lo que ingresa para el servicio de acuerdo a los decretos Alcaldicio que lo ordenan, así, por ejemplo, el Decreto de Pago 219 carga a la cuenta 214 \$660.000, pero revisando los ingresos por el servicio por un monto de \$270.000 sector de Abanico y \$360.000 sector Las Rosas, lo cual significaba un aporte total de \$630.000 (270000+360000) lo cual significa que en ese Decreto de Pago se cargaron \$30.000 que no corresponden a este servicio.

A mayor análisis, se visualiza que los informes de aporte de los beneficiarios se determinaban por el porcentaje del beneficio en relación a 1 M3, no en relación con el "valor total del servicio de limpieza" que señala la ordenanza.

Así en el análisis del Decreto de Pago 1005 de 31 de Julio de 2023 que hemos tomado como muestra, al revisar por ejemplo el Sector de Mirrihue, al calcular el monto de un 30% del servicio a cancelar se visualiza depósitos por \$12.495, el cual sería el valor de un M3.

Sector	Capacidad Camión	Valor M³ Impuesto Incluido	Valor Total Camionada Impuesto Incluido
MIRRIHUE	5m³	41.650	\$ 208.250
COIHUECO	5m³	42.245	\$ 211.225
VILLA LAS ROSAS	5m³	43.435	\$ 217.175
VILLA PELUCA	5m³	44.625	\$ 223.125
VILLA LOS CANELOS	5m³	47.005	\$ 235.025
ABANICO	5m³	49.980	\$ 249.900
ALTO ANTUCO	5m³	44.030	\$ 220.150
		VALOR PROMEDIO	\$ 223.550

Ahora, al ver el reporte de cobro con el que se confecciona el decreto de pago se visualizan que los servicios con costo más bajo son de \$49.980 (\$42.000 + iva) es decir que su 30% debió ser de \$14.994; mas aun, hay casos de cobro del mismo mínimo (\$12.495) con un costo de \$83.300 (\$70.000 + iva)

Licitacion Municipalidad Antuco, sector Mirrihue Bajo.					
	Nombre	Rut	Litros extraidos	N° de Orden	Monto neto
1	BERNARDA BENAVIDEZ DIAZ ✓		1200	82335	\$42.000
2	GUILLERMINA MUÑOZ SALAMANCA ✓		1200	82336	\$42.000
3	CARLOS PUENTES COFRE ✓		1200	82337	\$42.000
4	JOSE PUENTE COFRE ✓		1200	82338	\$42.000
5	JORGE ZAPATA NOVOA ✓		2000	82339	\$70.000
6	LICELOT COFRE RIVAS ✓		2400	82341	\$84.000
7	MARIA SALAMANCA CACERES ✓		2000	82342	\$70.000
8	ERNA RIVAS DIAZ ✓		1200	82252	\$42.000
9	JUAN CAMPO VALENZUELA ✓		1200	82251	\$42.000
			13600		\$476.000

VALOR NETO

IVA

TOTAL

\$476.000

\$90.440

\$566.440


I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DES. COMUNITARIO

REF.: Otorga Ayuda Social que indica, a persona que señala.
ANTUCO, 13 ABR 2023

DECRETO ALCALDICIO 002454

34	Barnarda Benavides Diaz ✓	Mirrihue bajo	\$12.495
35	Carlos Puentes Cofré ✓	Mirrihue bajo	\$33.320
36	Maria Salamanca Cáceres ✓	Mirrihue bajo	\$12.495
37	Guillermina Muñoz Salamanca ✓	Mirrihue bajo	\$20.825
38	Erna Rivas Diaz (2 fosas) ✓	Mirrihue bajo	\$24.990

Como se visualiza, existen antecedentes de infracciones claras a nuestra ordenanza las cuales generan gastos no autorizados de forma correcta y posibles deudas de aportes no pagados, lo cual significa un daño al patrimonio municipal y las posibles responsabilidades administrativas de los funcionarios que participan en el procedimiento.

En resumen, este Control Interno, en función preventiva, y de acuerdo a los antecedentes normativos citados, **Visa con Alcance** el decreto que Aprueba Bases Administrativas y Llama a Licitación Pública “convenio de Suministro Limpieza de Fosas, Diversos Sectores, Comuna Antuco, año 2024-2026”, ya que no hay ilegalidad en el procedimiento, pero el convenio de suministro que pudiese generar requiere la revisión de su procedimiento de uso, requiriéndose un informe sobre las razones y procedimiento de uso del nuevo convenio, sin el cual no se hace procedente que se genere el convenio de suministro.



RODRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RTM/rtm

Distribución:

- La indicada.-
- Concejo Municipal
- Archivo Control.-